

RESOLUCIÓN CPyGE N° 039/13.

General Roca, 31 de octubre de 2013.

VISTO, El tratamiento del punto 11° del orden del día en la sesión de este Consejo de Programación y Gestión Estratégica de fecha 31 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de distorsiones internas de las remuneraciones de los funcionarios de la Universidad surge la necesidad de equiparar el sueldo del Rector de la Universidad al sueldo básico más adicional por responsabilidad que perciben los Rectores de Universidades en proceso de organización- los cuales se equiparan al cargo de Sub Secretario de Estado-

Que en razón de que los sueldos de los Vicerrectores, Secretarios de Universidad, Secretarios de Sede y Subsecretarios de universidad se fijan en función al porcentaje aprobado por el artículo 3° de la resolución de este CPyGE n° 010/2012, debe fijarse el nuevo básico que permita recomponer los mismos.

Que a los fines de equipar el sueldo del Rector de la UNRN según lo expresado en el primer considerando sería necesario un incremento porcentual para el básico del mes de noviembre de 2013 de un 10 %.

Que a los fines de que el impacto en el presupuesto de este año 2013 sea menor y prever el incremento necesario pero a partir de enero del año 2014, se consideró que el incremento para este año 2013 sea solamente del 5% sobre el básico del mes de octubre de 2013, quedando el 5% restante para ser incrementado en el básico del mes de enero de 2014 y tomando como base el mismo mes de octubre de 2013.

Que según lo dispone el artículo 2° de la resolución CPyGE n° 010/2012, el básico del Rector debe incrementarse en el mismo porcentaje que se incrementan los salarios del Profesor Titular con dedicación completa, por lo que al valor del básico que resulte para el mes de enero de 2014 deberá ser incrementado en el porcentaje que opere desde este mes inclusive en adelante.

Que oportunamente fue dictada la Resolución Rectoral n° 380/2012 que fue ratificada por Resolución del C. P. y G.E. n° 029/2012 y por lo tanto debe adecuarse el artículo 1° y modificar otros artículos pertinentes de la misma.

Que el incremento en el costo salarial para el año 2013, que asciende a la suma total de pesos NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 90.986,-) cuenta con factibilidad presupuestaria, según informa el Secretario de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° del Estatuto de la UNRN.



Por ello:

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la resolución CPyGE N° 010/2012.

ARTÍCULO 2º.- Fijar a partir del 1º de noviembre de 2013 el valor del básico del cargo de Rector de la Universidad Nacional de Río Negro en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$ 36.214,75).

ARTÍCULO 3º.- El básico fijado en el artículo anterior se ajustará nuevamente en el mes de enero de 2014, fijándose en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (37.939,25).

ARTÍCULO 4º.- Establecer que para determinar el incremento del básico del cargo de Rector, ello a partir del mes de enero de 2014, se aplicará el porcentaje de incremento que se operará desde ese mes inclusive en el cargo de Profesor Titular con dedicación completa (exclusiva) y sobre el básico establecido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer para determinar el valor del básico de los cargos correspondientes a las demás autoridades superiores, diferentes porcentuales que se aplicarán sobre el salario básico del Rector, ello según se detalla a continuación:

CARGO	PARAMETRO DE REFERENCIA PORCENTAJE DEL BASICO DEL RECTOR
VICERRECTOR	83%
SERETARIOS DE UNIVERSIDAD	78%
AUDITOR TITULAR INTERNO	78%
SUBSECRETARIO DE UNIVERSIDAD	68,5 %
SECRETARIOS DE SEDE	68,5 %
AUDITORES INTERNOS	68,5 %

ARTÍCULO 6º.- Establecer, en concordancia con el régimen vigente para los Docentes y personal No Nocentes, que es de aplicación el adicional por zona sobre el salario básico de cada uno de los cargos establecidos en los artículos 2º y 4º

ARTÍCULO 7º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral n° 380/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:




“ Las autoridades superiores podrán optar por percibir su remuneración en función a lo que establece la presente resolución o la que surge de la aplicación del artículo 2° de la Resolución Rectoral n° 380/2012 ratificada por Resolución del C.P. y G.E. n° 029/2012”.

ARTÍCULO 8°.- Suprimir en todos los artículos de la Resolución Rectoral n° 380/2012, ratificada por Resolución del C.P. y G.E.n° 029/2012, la referencia a la Resolución del C.P. y G.E. n° 010/2012 reemplazándola por el número y año de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Las erogaciones que en el cumplimiento de la presente se demanden se imputarán al presupuesto vigente y en las partidas correspondientes asignadas en el inciso 1 a cada uno de los programas, subprogramas y actividades, según la red programática que se apruebe cada año.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


CPN CARLOS OMAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Universidad Nacional de Río Negro


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 039/13.